



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983/2023- 40 Años de Democracia"

San Miguel de Tucumán, 10 ABR 2023

VISTO el Expediente N° 27265/2022 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 207/2022 solicita designación de la Profesora CRISTINA DEL VALLE PASTOR en 9 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Ingles", a partir del 1 de julio de 2022 hasta el reintegro de la Titular, y;

CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que a fojas 6 se concede la licencia a la Profesora Mariana Vargas por Resolución Rectoral N° 1316/2022.

Que es necesario elaborar un orden de mérito con los inscriptos 2022.

Que a fojas 2 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **CRISTINA DEL VALLE PASTOR** D.N.I. N° 25.502.774 como Docente Suplente en 9 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Ingles" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de julio del 2022 y mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Profesora Mariana Vargas, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.-Instruir a la Directora que gestione la elaboración de un orden de mérito con los inscriptos 2022.

ARTÍCULO 4°.-La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N°
PAM

Los datos
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

0291 2023

Sergio Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TSGO MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN